



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0558-R-2022
Piura, 08 de abril de 2022

VISTO:

El expediente N°000624-0201-22-8 de fecha 29 de marzo de 2022, presentado por el Sr. **HUGO ORLANDO REYES ALAMA**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con apoyo económico por salud; y

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud S/N de fecha 24 de marzo de 2022, presentada por el Sr. Hugo Orlando Reyes Alama, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, solicita apoyo económico por salud, puesto que el día 28 de febrero de año en curso se vio afectado producto de una Isquemia Cerebral Transitoria, siendo atendido por emergencia en el hospital Regional Cayetano Heredia, y por necesidad a su mejoría, ha viajado por un tratamiento intensivo particular en Lima, lo cual le ha ocasionado gastos excesivos, afectando así su economía;

Que, mediante Informe Social N°033-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 01 de abril de 2022; la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social de la UNP y la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, el servidor administrativo nombrado **HUGO ORLANDO REYES ALAMA**, se encuentra en proceso de recuperación y en tratamiento médico al haber sufrido un **ESQUEMA CEREBRAL TRANSITORIO**, por lo que fue internado de emergencia el día 28 de febrero, en el hospital Regional Cayetano Heredia, recibiendo los primeros auxilios y dada la atención precaria su familia decidió llevarlo a la ciudad de Lima, para que reciba el respectivo tratamiento médico particular con un especialista, indicándole diversos exámenes, como tomografía, análisis y medicamentos; solicitando se le apoye económicamente para seguir con el tratamiento médico. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente y por única vez en un año, al servidor nombrado **HUGO ORLANDO REYES ALAMA**, con la cantidad de S/. 1,5000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico particular;

Que, mediante Informe N°0120-2022-UP-OCYPY-UNP de fecha 06 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Presupuesto y la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunican que la solicitud por apoyo económico de **HUGO ORLANDO REYES ALAMA**, por encontrarse afrontando gastos de su tratamiento médico, y de acuerdo a lo autorizado por Titular del Pliego se ha coberturado, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
SECCION FUNCIONAL	: 0016
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 Subvenciones Económicas a Personas Naturales
CERTIFICADO	: 749

El monto es de acuerdo a lo indicado en el INFORME SOCIAL 030-SERV.SOC-OCARH-UNP-22

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0558-R-2022
Piura, 08 de abril de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de contabilidad en coordinación con la Unidad de tesorería, para que gire a nombre del Sr. **HUGO ORLANDO REYES ALAMA**, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **Mil quinientos con 00/100 soles (S/ 1,500.00)**, en calidad de apoyo económico, a fin de cubrir los gastos generados por su tratamiento médico, como un apoyo por parte de nuestra Institución, debiendo presentar la rendición de cuentas respectivas ante la mencionada Unidad.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OPP, UC, UT (3), URH (4), INT., ARCHIVO (2)
14 copias / RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL